

PROYECTO P5: 58838 Generación distribución energía eléctrica**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA
Invitación M-2704**

Categoría	Gastos Operativos
Rubro	Personal
Categoría Adquisición	Consultor Individual
Método	Comparación Hojas de Vida.
N° de Proceso	408

ANTECEDENTES

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX (en adelante denominado “el Prestatario”), ha recibido del Banco Mundial (BM) un préstamo para financiar el costo del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES.

MINCIENCIAS a través del Fondo Francisco José de Caldas, es el ejecutor del componente dos del Préstamo denominado: “Aumento de la calidad de las instituciones y programas de Educación Superior”. En el marco de ejecución de dicho componente, MINCIENCIAS adelantó la Convocatoria N° 778 del 31 de marzo de 2017 denominada “Convocatoria Ecosistema Científico para la conformación de un banco de programas de I+D+i elegibles que contribuyan al mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior colombianas - 2017” y resultando como elegible y financiable la Universidad Nacional de Colombia (IES ANCLA) para ejecutar el programa denominado “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030” Código 58667. Contrato N° FP44842-21-2018.

El objetivo del Programa está dirigido a Desarrollar una estrategia integral para la transformación del sector energético colombiano, orientada a su confiabilidad y sostenibilidad social, económica y ambiental en el horizonte del año 2030.

Para la puesta en marcha y ejecución del P5: 58838 Generación distribución energía eléctrica, se requiere la contratación de una empresa que tenga las condiciones y características necesarias para realizar la interventoría del proceso constructivo de las cimentaciones para la instalación de un aerogenerador de cinco (5) metros de diámetro y quince (15) metros de altura en EAFIT sede Llano-grande.

ALCANCE

Realizar las actividades de interventoría integral en las áreas: técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental para la ejecución de las actividades de cimentación para la instalación de un aerogenerador de cinco (5) metros de diámetro y quince (15) metros de altura, en un lote localizado en la Universidad EAFIT, sede LLANOGRANDE Rionegro (Antioquia).

OBJETO

Prestar servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de cimentaciones y puntos de anclaje en EAFIT, sede Llanogrande.

Ubicación: vía a Llanogrande, Km 3.5 desde Don Diego, Rionegro, Antioquia, Colombia (ver detalle en la zona inferior derecha de la imagen (cruz roja):



ACTIVIDADES

El contratista desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto P5: 58838 Generación distribución energía eléctrica y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Elaborar y someter a aprobación de la Dirección del proyecto P5: 58838, el plan de trabajo que deberá estar ajustado a la propuesta aceptada por el contratante.
2. Controlar cada parte de los procesos de la obra, desde su inicio hasta su finalización, para cumplimiento de las condiciones de la orden contractual de obra y la normativa respectiva.
3. Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la orden contractual de obra, de acuerdo con los planos y normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra.
4. Llevar una bitácora donde consten, de manera escrita, todos los trabajos que se ejecuten durante la obra, así como exigir las pruebas y ensayos que se requieran.
5. Llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el contratista de obra deba realizar.
6. Vigilar que la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el orden contractual de obra.
7. Verificar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales.
8. Garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad, coincida con lo establecido en el diseño y en el orden contractual de obra para autorizar cuentas de cobro.
9. Revisar y avalar los gastos para garantizar inversiones eficientes en la obra.
10. Supervisar los subcontratos que incidan en el proyecto al igual que aprobaciones de pagos a proveedores y trabajadores.

11. Garantizar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental (PMA) en el marco de los objetivos y metas para mitigar el impacto ambiental que se pueda generar y, mínimo, observar los procedimientos propuestos, evaluar el tiempo de los indicadores ambientales, adoptar medidas en desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental y hacer recomendaciones del caso.
12. Examinar las zonas de actividades de obra.
13. Revisar el plan de operaciones, el programa de trabajo, el personal de construcción, el equipo y maquinaria con que cuenta el contratista de la obra, el manejo y señalización de las áreas de trabajo, la seguridad de los trabajadores y toda labor conducente a una adecuada y eficiente realización de la obra.
14. Establecer pautas generales sobre la organización, dirección y control de la construcción. Si el personal no es el necesario o suficiente para ejecutar en el plazo requerido y ofrecido por el contratista, se notificará al contratista para que tome los correctivos pertinentes y, de persistir el incumplimiento, informará para que conjuntamente se tomen los correctivos o sanciones.
15. Efectuar la revisión general de las actividades de construcción y adecuación que garanticen la buena calidad de las obras ejecutadas. Exigirá la ejecución de las actividades de obra de acuerdo con los parámetros técnicos y especificaciones particulares del proyecto.
16. Sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados y que según su criterio garantizan una mejor calidad y rapidez en las ejecuciones.
17. Resolver las consultas que formule el contratista sobre los aspectos técnicos del proyecto que hacen parte de la orden contractual de obra y comunicar al contratante las observaciones y recomendaciones que de su propia iniciativa tuviese, en lo concerniente a dichos aspectos.
18. Sugerir al contratante los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiados y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones de construcción de la obra, sin contrariar lo dispuesto en la orden contractual de obra.
19. Ejercer funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar lo dispuesto en la ODO y sus documentos integrales.
20. Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la realización de las obras dentro del plazo estipulado y con óptima calidad.
21. Efectuar la visita de inspección a la construcción con el objeto de determinar su estado al finalizar la obra, junto con el contratista y un delegado del contratante.
22. Preparar un informe técnico fotográfico para la entrega al contratante, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, los ensayos de laboratorio realizados por el constructor, etc.
23. Citar semanal o quincenalmente a comité de obra para evaluar la ejecución del contrato, el cual, estará conformado por los investigadores del proyecto en el marco del cual, se ejecuta el contrato de construcción de los cimientos para la instalación del aerogenerador.

INFORMES

El consultor se obliga a presentar los informes que a continuación se indican, siguiendo los procedimientos y estándares definidos, en el formato respectivo de la IES, U.FT.12.002.038 Informe_de_ejecucion_de_actividades_orden_contractual_V2:

- Informes semanales de las actividades adelantadas, para que el contratante y el contratista tengan conocimiento de lo ejecutado y de las dificultades que se evidencien o de los controles y seguimientos adoptados para las diferentes actividades.
- Un informe final del contrato, en el que se resuma la ejecución de las actividades realizadas y se incluyan conclusiones y/o recomendaciones del caso, para pago de honorarios.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el contratista, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o del Proyecto P5: 58838 Generación distribución energía eléctrica.

DURACIÓN

El contrato resultante de este proceso tendrá una duración de un mes y medio (1.5), el tiempo se contará a partir de la suscripción de la orden de servicio, la cual se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la adjudicación que se derive de la presente Invitación.

VALOR

El monto estimado de la contratación es de ocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/L (**\$8'250.000**), el cual incluye los impuestos a que haya lugar de acuerdo con el régimen tributario del Consultor.

PAGOS

Se realizará único pago del 100% de valor de la orden de servicio, incluidos impuestos a que haya lugar de acuerdo con el régimen tributario del Consultor.

PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- Profesional en arquitectura o ingeniería civil o afines, con tarjeta profesional vigente expedida por la entidad competente.
- Experiencia general de mínimo cinco (5) años en interventoría de proyectos de obras.
- Experiencia específica de mínimo tres (3) años en interventoría o supervisión de construcción de cimentaciones.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles, al mejor.

La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso (DD/MM/AAAA) y retiro (DD/MM/AAAA).

Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato y, en caso de que no las presente o no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará el consultor con mayor puntaje total:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	TOTAL PUNTAJE
<p>Experiencia Específica. Se dará el mayor puntaje al candidato de mayor experiencia específica en interventoría o supervisión de construcción de cimentaciones, adicional al perfil habilitante. A los demás candidatos se les asignará un puntaje proporcional (regla de tres).</p>	100

Se seleccionará el consultor con mayor puntaje total.

SUPERVISOR

La función del Supervisor será ejercida por JAIRO JOSE ESPINOSA OVIEDO.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el documento “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, obras, Servicios de No consultoría y Servicios de consultoría” de julio 2016 ¹, numerales 3.14, 3.16., 3.17, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23. Ver Anexo 1.

CONTINUIDAD DE SERVICIOS POSTERIORES

El contrato que llegare a suscribirse podrá ser prorrogado siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio, exista la necesidad, el consultor pueda continuar prestando servicios y la experiencia adquirida y la responsabilidad profesional así lo ameriten.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA APLICAR A LA INVITACIÓN

Los siguientes documentos deben ser presentados para aplicar a la convocatoria:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia de la Tarjeta Profesional
3. Formato Carta de manifestación de interés y disponibilidad frente a la Oferta (Anexo 2)
4. Hoja de vida actualizada.
5. Es imprescindible que en la hoja de vida se relacione la experiencia laboral con la siguiente información como mínimo: Entidad, cargo, fecha de inicio (DD/MM/AAAA), fecha de Retiro (DD/MM/AAAA). En el caso de proyectos relacionar el nombre.
6. Certificaciones de formación académica y de experiencia laboral, relacionadas en la HV.

Por favor tener en cuenta:

¹ <https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/9054ade073a949618b8b2d96e9c0de51.pdf.pdf>

- Es necesario que las certificaciones laborales tengan **fecha de inicio y retiro/terminación, completas (día-mes-año)** y que su contenido coincida exactamente con el contenido de la HV enviada.
- Para soportar la experiencia laboral son válidos **únicamente** los certificados expedidos por la instancia autorizada dentro de la Institución en la que se prestaron los servicios. No son válidos contratos, actas de liquidación, cartas de recomendación etc.

REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Para conocimiento de los oferentes, a quien se le notifique la adjudicación del contrato, se le solicitarán los siguientes documentos:

- Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión, no superior a 30 días
- Libreta Militar
- Certificación Bancaria.
- Formato diligenciado de inscripción como tercero al sistema financiero de la Universidad Nacional
- Formato_Autorizacion_verificacion_inhabilidad_delitos_sexuales_menores
- Soporte de registro de la Declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, donde se le solicitará que adjunte una copia digital de la declaración del impuesto sobre renta y complementarios ante la DIAN, correspondiente al último año gravable, si son declarantes. El aplicativo para realizar este registro lo encontrará en <https://www.funcionpublica.gov.co/>. Se enviará guía para realizar dicho registro.
- Oferta escrita, que contenga como mínimo: Fecha de elaboración; Nombre; dirección, teléfono y correo-e; Plazo de ejecución; Forma de pago; Valor total de la oferta; Descripción clara y detallada de los servicios, entregables y Validez de la oferta
- Copia del certificado del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN
- Examen preocupacional

Nota: El consultor deberá ingresar hoja de vida al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, previa asignación de usuario y contraseña que serán notificados al momento de la contratación.

LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE INTERÉS

La manifestación de interés junto con los “Documentos requeridos para aplicar en la invitación”, deben ser enviados al correo electrónico: ccienti_med@unal.edu.co.

PLAZO DE PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE INTERÉS

De 27/09/2021 a 08/10/2021.

Anexo 1

“Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, obras, Servicios de No consultoría y Servicios de consultoría” de julio 2016

Conflicto de interés

3.14. El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no presenten conflictos de interés.

3.16 El Banco exige que los Consultores:

- a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses institucionales.

3.17 No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del contratante. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a. Toda firma que haya sido contratada por el contratante para suministrar Bienes, o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o una de sus compañías afiliadas que controle directa o indirectamente a esa empresa o esté controlada por ella o esté sujeta con ella a un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano.
- b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o una compañía afiliada que controle directa o indirectamente a esa empresa o esté controlada por ella o esté sujeta con ella a un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano.
- c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que controle directa o indirectamente a ese Consultor, o esté controlado por él o esté sujeto con dicho Consultor a un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del contratante o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del contratante y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - I. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. el proceso de selección para el contrato, o
 - III. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable

para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

3.20 Un Consultor no presentará más de una Propuesta, ya sea a nombre propio o como miembro de una asociación temporal en otra Propuesta. Si un Consultor, incluso un integrante de una asociación temporal presenta más de una Propuesta o participa en más de una, se descalificarán y rechazarán todas esas Propuestas. Sin embargo, esto no impide la participación de una empresa como subconsultor ni la participación de un individuo como miembro de un equipo en más de una Propuesta cuando las circunstancias lo justifiquen y el documento de SDP/SP así lo permita.

Elegibilidad

3.21 El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

3.22 En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el contratante no podrá denegar la participación de un Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

- a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
- b. situaciones de conflicto de interés

3.23 Como excepciones:

- a. Las empresas o los individuos de un país o los Bienes fabricados en un país podrán considerarse inadmisibles en los siguientes casos:
 - i. Si como consecuencia de leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco considere que dicha exclusión no impide la competencia efectiva en el suministro de los Bienes o los Servicios de No-Consultoría, ni en la contratación de los Servicios de Consultoría. Cuando el proceso de adquisición traspase fronteras jurisdiccionales (cuando más de un país participe en dicho proceso), la exclusión de una empresa o de un individuo por estas razones puede aplicarse también en las adquisiciones que se realicen en los otros países participantes, siempre que el Banco y todos los contratantes involucrados en dichas adquisiciones estén de acuerdo.
 - ii. Cuando, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de Bienes de un país en particular o los pagos a un país, a una persona o entidad. Cuando el país del Prestatario prohíba los pagos a una empresa en particular o los pagos por Bienes específicos en virtud de un acto de cumplimiento de este tipo, se podrá excluir a dicha empresa.
- b. Las instituciones o empresas de propiedad estatal del país del contratante podrán competir por un contrato y resultar adjudicatarias únicamente si demuestran, de un modo aceptable para COLCIENCIAS, que:
 - i. son legal y financieramente autónomas;
 - ii. realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial;
 - iii. no están sometidas a la supervisión de la entidad que las contrata.
- c. Como excepción a lo dispuesto anteriormente, cuando los Bienes y los Servicios de No-Consultoría o los Servicios de Consultoría provistos por empresas públicas, o por universidades, centros de investigación o instituciones estatales presenten características únicas y excepcionales debido a la ausencia de alternativas adecuadas en el sector privado, o como consecuencia del marco regulatorio, o porque su participación es crucial para la ejecución del proyecto, COLCIENCIAS podrá aceptar la contratación de estas entidades tras analizar cada caso en particular.

- d. En casos específicos, COLCIENCIAS podrá aceptar que se adjudiquen contratos de Consultoría a funcionarios gubernamentales y empleados públicos del país del contratante, ya sea a título individual o como miembros del equipo de expertos propuesto por una empresa Consultora, siempre y cuando:
 - i. los servicios de los funcionarios gubernamentales o de los empleados públicos del país del contratante presenten características únicas y excepcionales, o su participación sea crucial para la ejecución del proyecto;
 - ii. su contratación no cree un conflicto de intereses;
 - iii. su contratación no contravenga ninguna ley, norma o política del contratante.
- e. Quedarán excluidas las empresas o los individuos declarados inelegibles, sancionados conforme a las normas del Banco de lucha contra la corrupción y de acuerdo con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial.
- f. A solicitud del contratante , COLCIENCIAS podrá aceptar que, para los contratos que financia, en el documento de SDO/SDP se estipule que una empresa o un individuo inhabilitados para resultar adjudicatarios de un contrato como consecuencia de una sanción de las autoridades judiciales o administrativas competentes del país del contratante y de conformidad con las leyes pertinentes no podrán recibir la adjudicación de un contrato financiado por COLCIENCIAS, siempre y cuando este considere a su entera satisfacción que dicha inhabilitación se vincula con actos de fraude y corrupción y que se la ha aplicado conforme a un procedimiento judicial o administrativo que garantizó a la empresa o el individuo un debido proceso.

Anexo 2

MANIFESTACION DE INTERES Y DISPONIBILIDAD

Ciudad y fecha _____

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Facultad de Minas. Sede Medellín

Asunto: Proceso Invitación M- _____

Objeto: _____

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto el interés en participar en el Proceso de invitación M-_____, y confirmo mi disponibilidad para realizar las actividades y entregar productos conforme a todas las condiciones estipuladas en dicha Invitación. Para tal fin adjunto mi hoja de vida.

Atentamente:

Firma
Nombre
C.C:
Celular
Email

